INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

INVITACION PÚBLICA
CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017
MG-CA-01-2026

OBJETO
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR) A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009"

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el **MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER**, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en la Invitación Publica.

PROPONENTE

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO 2026	C.B.A SAN JOSE GUADALUPE	En análisis	5/21/2026 2:12 PM	60,926,600 COP

DESCRIPCIÓN DEL PROPONENTE

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE"
NIT. 890.208.402-1
NELLY LOPEZ CUBIDES
C.C. 63.300.518 DE BUCARAMANGA
CARRERA 3 # 1 – IMPAR MUNICIPIO DE GUADALUPE

CONCLUSIÓN – INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE"
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O RESOLUCION QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de oferta o resolución que reconoce personería jurídica, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)

en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
LIBRETA MILITAR El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.	**NO APLICA** **(MUJER)**

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO)
RESOLUCION DE HABILITACION EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Autorización de funcionamiento para el CENTRO DEL ADULTO MAYOR según resolución 0024 del 11 de enero del 2017, modificada por la resolución 055 del 12 de enero del 2018 expedida por la secretaria de salud del municipio.	**CUMPLE** (PRESENTA DOCUMENTO) RESOLUCION 056 DE2026 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE
CONCLUSION	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de jurídicos al ordenador del gasto para que tome las decisiones que considere pertinente

En constancia de lo anterior



DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abg. Apoyo Contratación Aspectos Jurídicos